

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE PALMA**

#### **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-**

### **3013** *PalmaActiva.- Extracto de las bases reguladoras y convocatoria del XVI Concurso de premios a los mejores proyectos empresariales del año 2018. (Publicado extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ID386780)*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstrans>) y en la web [www.palmaactiva.com](http://www.palmaactiva.com)

#### **Primero.- Destinatarios**

Pueden participar en el concurso:

- Las personas físicas mayores de edad y las personas jurídicas. Las personas físicas pueden participar individualmente o en grupo (participación colectiva) y las personas jurídicas lo pueden hacer bajo cualquiera de las formas legalmente previstas en el ordenamiento jurídico. Tanto las personas físicas como las jurídicas pueden tener o no alta censal y de actividad.

Si cuentan con alta censal y de actividad -desarrollan actividad económica-, ésta deberá ser inferior a 2 años de alta censal a contar desde el inicio del plazo para presentar solicitudes.

No podrán incurrir en ninguno de los siguientes:

- Sólo podrá presentarse solicitud para participar con un solo proyecto.
- No podrán participar los proyectos que hayan sido galardonados en anteriores ediciones de este concurso.
- No podrán participar los proyectos que formen parte de la edición en vigor del programa EXPLORER de Santander Universidades y CISE- en el que también participa PalmaActiva

#### **Segundo.- Objetivo general**

Los "XVI Premios PalmaActiva a los mejores proyectos empresariales" se entregaran por concurrencia competitiva y tienen como objetivos:

- Contribuir a la creación de empresas
- Estimular el crecimiento de la economía local, así como la ocupación que se derive.

#### **Tercero.- Proyectos elegibles.**

Se pueden presentar proyectos de empresa sobre cualquier actividad económica lícita relacionada con los sectores emergentes y la economía del conocimiento.

Se consideraran sectores emergentes: la economía creativa, el turismo sostenible, la economía social y solidaria y el comercio electrónico, así como todas aquellas actividades que incorpore un alto grado de innovación social o tecnológica. Se considera economía creativa: Modelo económico donde tienen más peso los activos humanos, sus ideas y creatividad, que las máquinas, para poder ser más competitivos en el mundo de la empresa.

La baja o renuncia de alguno de los solicitantes de un proyecto colectivo comportará la renuncia al premio del resto de los integrantes del proyecto que ha sido premiado.

Igualmente ninguno de los solicitantes integrantes de un proyecto premiado se puede dar de baja del mismo hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción previstos en los artículos 67 y 70 de Ordenanza Municipal de Subvenciones.

#### **Cuarto.- Bases Reguladoras**



El XVI Concurso de Premios a los mejores proyectos empresariales se regirá por lo previsto en la presente convocatoria, y en lo no previsto serán de aplicación las bases reguladoras que se encuentran en la ordenanza municipal de subvenciones aprobadas por acuerdo plenario de 26/02/2015, BOIB núm. 35 de 03.12.2015. Y en lo no previsto por los anteriores textos legales, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, reglamento de la ley general de subvenciones

**Quinto.- Premios y cuantía.**

El concurso está integrado por premios dinerarios y en especie.

Premios dinerarios por importe total de 9.500 €

- 1.- Mejor proyecto empresarial por importe de 5.000 €
- 2.- Mejor proyecto de economía social por importe de 2.500 €
- 3.- Mejor proyecto de mujeres emprendedoras por importe de 2.000 €.

Podrán participar en la categoría de mujeres emprendedoras los proyectos individuales o los proyectos colectivos sin personalidad jurídica donde más del 50% de los integrantes sean mujeres. En el supuesto de personas jurídicas, el 50% o más de su capital social ha de estar suscrito por mujeres.

Premios en especie:

Junto con el premio dinerario se atorgaran los siguientes premios en especie. La renuncia a uno o todos los premios en especie no comportará la renuncia al premio dinerario. La renuncia al premio dinerario comportará la renuncia a todos los premios en especie.

Para el premiado con el mejor proyecto empresarial:

- 1 año de estancia gratuita para un máximo de 2 personas en el espacio coworking del Centro de Empresas de PalmaActiva, o -si el proyecto es de base tecnológica y los promotores lo prefieren-, acceso gratuito durante un máximo de 6 meses en el espacio de incubación del Parc Balear d'Innovació Tecnològica (ParcBit).
- Exención de pago de la cuota de alta y de 3 meses de cuotas asociativas de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Baleares.
- 2 entradas y traslados desde Palma al South Summit que se desarrolle en España en 2018, por importe máximo total de 1.040,00 €.
- Presentación de solicitud de aval de hasta 60.000 € a la sociedad de garantía recíproca ISBA SGR.

Para el premiado con el mejor proyecto de economía social

- Matricula y examen del curso online de 100h: "Proyecto Estratégico Cooperativo" de la Universidad de Mondragón, a realizar durante 2018, por importe de 480 €.
- 2 entradas i traslados desde Palma al South Summit que se desarrolle en España en 2018 por importe máximo total de 1.160€.

Para el premiado con el mejor proyecto de mujeres emprendedoras:

- 2 entradas y traslados desde Palma al South Summit que se desarrolle en España en 2018 por importe máximo total de 1.170 €.

**Sexto.- Presentación de solicitudes.**

Se podrán presentar instancias- solicitud desde 3 de abril de 2018 hasta el 30 de abril de 2018, en el modelo oficial. Junto con la instancia es presentará declaración de no concurrencia de causa para obtener la condición de beneficiario, prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y otra documentación requerida en las bases.

Las solicitudes de participación se presentaran en el registro de PalmaActiva de la calle Socors 22 de Palma, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o mediante cualquiera de los medios y formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, LPA.

Palma, 20 de febrero 2018

**La Gerente,**  
Susana Rincón Otero

